



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20169923155

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDMCH/A**

Miguel Checa, 08 de Julio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;**

**VISTO**, el Informe N°107-2022/MDMCH-GDEIS, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de fecha 08-07-22, en el cual propone se elabore el Decreto de Alcaldía para embanderamiento General de la Ciudad, al conmemorarse el Bicentenario de Nuestra Independencia Nacional, proponiendo que se realice a partir de la fecha hasta el 31 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resulten o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, desde el día 28 de julio de 1821 se conmemora el Bicentenario de nuestra Independencia Nacional que nos recuerda que ante una enervorizada población grabó en la conciencia de cada peruano aquellas inmortales palabras: “El Perú es desde este momento, libre e independiente por la Voluntad General de los Pueblos y por la Justicia de su causa que Dios defiende” ¡Viva la Patria!, ¡Viva la Libertad!, ¡Viva la Independencia”;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora 201 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recordamos con unión patriótica este trascendente evento como la más importante en la historia republicana de nuestro país;

....//// Va a folio2



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1960  
R.U.C. 20169923199

....///Viene folio 1 del Decreto de Alcaldía N°004-2022/MDMCH/A

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos siendo uno de éstos el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Miguel Checa, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población de Miguel Checa, en actos como el embanderamiento general a partir de la publicación del presente hasta el 31 de Julio del presente año, en la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas y Establecimientos Comerciales en la jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, a partir de la publicación de la presente, hasta el 31 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** que las Instituciones Públicas y Privadas, así como los domicilios particulares de la jurisdicción, están obligadas de cumplir con el mandato estipulado en este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** la verificación a la Oficina de Secretaria General de la difusión del presente Dispositivo Municipal; y, demás áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA.

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE